

SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



OK ✓

COMPROBACIÓN DE GASTOS Y VIATICOS

NOMBRE DEL EMPLEADO: ANAHI RUBI LONA LEON

ÁREA: PROCURADURIA AUXILIAR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CONCEPTO DEL GASTO Y/O COMISION: SE ACUDIO A LAS COMUNIDADES NUEVO PROGRESO Y SAN ANTONIO CARDENAS A HACER DILIGENCIAS DE INSPECCION JUDICIAL QUE REALIZA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA.
FECHA DE COMPROBACION: 18-06-2025

DIF CARMEN									
Área:	PROCURADURIA								
Oficio folio:	PAPNNA/CARMEN/651-2025								
Monto viatico \$	\$200.00								
Fecha de Gasto	16-jun-25								
No. Cheque:	21300								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TOTAL DE GASTOS</th> <th>IMPORTE \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ORDEN NUM. 45</td> <td>\$329.00</td> </tr> <tr> <td>MONTO ENTREGADO</td> <td>\$329.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL A FAVOR O ENCONTRA</td> <td>\$129.00</td> </tr> </tbody> </table>		TOTAL DE GASTOS	IMPORTE \$	ORDEN NUM. 45	\$329.00	MONTO ENTREGADO	\$329.00	TOTAL A FAVOR O ENCONTRA	\$129.00
TOTAL DE GASTOS	IMPORTE \$								
ORDEN NUM. 45	\$329.00								
MONTO ENTREGADO	\$329.00								
TOTAL A FAVOR O ENCONTRA	\$129.00								

CONS.	PROVEEDOR	CONCEPTO	No. FACTURA NOTA O TICKET	FECHA DE GASTO (CFDI)	IMPORTE \$
01	RESTAURANTE SUB S.A. DE C.V. (CHURCHS CHICKEN)	CONSUMO DE COMIDA	ORDEN NUM. 45	16/06/2025	\$329.00

OBSERVACIONES:

ELABORO

Anahi Rubi Lona León
Lic. Anahi Rubi Lona León
Psicóloga de PAPNNA

AUTORIZO

L. Eliazar Mariano Mucul
L. Eliazar Mariano Mucul
Tesorero del DIF Carmen

DIF CARMEN
REVISADO
REVISO
19 JUN 2025
Bartolome Santiago Ramirez
Responsable de Contabilidad
CONTABILIDAD

D00230



DIF CARMEN
PROCURADURÍA AUXILIAR DE
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES

Amor
Carmen



2025

AÑO DE LA
Mujer
Indígena

DIF CARMEN	
Área:	Procuraduría Auxiliar de Protección de N.N.A.
Asunto:	El que se indica
Oficio:	PAPNNA/CARMEN/DIF/651-2025
Fecha:	11 de junio de 2025

LIC. DIANA MARGARITA VILLANUEVA BADILLO
DIRECTORA GENERAL DE DIF-CARMEN
PRESENTE.

Por este conducto hago de su conocimiento que el próximo lunes 16 de junio del presente, se asistirá a la comunidad de: Nuevo Progreso y San Antonio Cárdenas con la finalidad de “Hacer diligencias de inspección judicial que realiza el juzgado especializado en violencia contra la mujer de primera instancia, en el caso de la Sra. Priscila Hernández Trinidad en contra del C. Luis Ángel Sánchez García, como parte del protocolo de protección de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”, en la comunidad antes mencionada.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Ciudad del Carmen Campeche a 11 de junio de 2025.

LIC. MARIA NELIS DAMIAN RAMIREZ
PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCION
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE DIF-CARMEN



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Ciudad del Carmen Campeche

FORMATO UNICO DE COMISION

TESORERIA

No 0001

GENERALIDADES

SOLICITANTE:	LIC. MARIA NELIS DAMIAN RAMIREZ									
CARGO:	PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES									
COMISIONADO:	PSIC. ANAHI RUBI LONA LEON									
CARGO COMISIONADO:	PSICOLOGA CLINICA DE PROCURADURIA DIF-CARMEN									
FECHA DE EXPEDICIÓN:	16 DE JUNIO DE 2025			FECHA INICIAL		FECHA FINAL		TOTAL DÍAS		
LUGAR DE COMISIÓN:	SAN ANTONIO CARDENAS Y NUEVO PROGRESO.			DIA	MES	AÑO	DIA		MES	AÑO
				16	06	2025	16	06	2025	01
OBJETO DE LA COMISIÓN:	HACER DILIGENCIAS DE INPECCION JUDICIAL									
MEDIO DE TRASPORTE:	AUTOBÚS	VEHICULO OFICIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	AÉREO	<input type="checkbox"/>	OTRO	(ESPECIFICAR)			

VIATICOS POR TRASPORTE

AUTOBUS	AEREO	VEHICULOS:			
		PLACA:		COMBUSTIBLE	\$
IMPORTE	IMPORTE	KM. SALIDA:		PEAJE	\$
\$	\$	KM. REGRESO:		OTROS	
OTROS	\$			TOTAL	\$
OBSERVACION:					

VIATICOS POR ALIMENTACION Y HOSPEDAJE

CONCEPTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	TOTALES
ALIMENTACION	\$ 200.00	\$	\$	\$	\$	\$		\$ 200.00
HOSPEDAJE								
TRASPORT. INT	\$	\$		\$		\$		\$
TOTAL POR DIA	\$ 200.00	\$	\$	\$	\$ 200.00	\$	\$	\$
							TOTAL	\$ 200.00

GRAN TOTAL DE VIATICOS SOLICITADO

\$ 200.00

(SON DOSCIENTOS PESOS M/N.00)

AUTORIZACION

COMISIONADO (A) PSIC. ANAHI RUBI LONA LEON	COORDINACION Y/O RESPONSABLE LIC. MARIA NELIS DAMIAN RAMIREZ
V.o. B.o. L.A.E.T. DIANA MARGARITA VILLANUEVA BADILLO DIRECTORA DEL DIF CARMEN	AUTORIZO L.I. ELIAZAR MARIANO MUCUL TESORERA DEL DIF CARMEN

ME COMPROMETO A DESTINAR EXCLUSIVAMENTE LOS RECURSOS QUE SE ME HAN PROPORCIONADO PARA EL DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN CONFERIDA, LOS CUALES COMPROBARE EN UN PLAZO DE 72 HORAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE REGRESE DE LA COMISIÓN, DE NO SER ASÍ, AUTORIZO PARA QUE ME SEAN DESCONTADOS DE MIS PERCEPCIONES HASTA CUBRIR DICHA CANTIDAD.

RESTAURANTE SUB
RSU030731TH6
601 Régimen General de Ley Personas Morales

Datos Generales del Comprobante

Folio SAT: FD4B56EF-BF05-4792-943E-AC7C614A4A8E
Serie: CCCN
Folio: 1575267
Fecha: 2025-06-17T14:07:24
Tipo de Comprobante: I Ingreso
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 24000
SUCURSAL: CC11465 CHURCHS CHICKEN CARMEN



DATOS DEL RECEPTOR

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SDI8410262H5

699

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Régimen fiscal : 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección fiscal (Codigo Postal) : 24110

ClaveProdServ	Cantidad	ClaveUnidad	Descripción	Impuestos	Valor Unitario	Descuento	Importe	
90101503	1.00	E48	Ticket: 45 - CONSUMO DE ALIMENTOS	002 IVA Tasa 16 \$45.38	\$283.6200	\$0.00	\$283.62	
Cantidad con letras SON TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 MN							Subtotal	\$283.62
Método de Pago: PUE Pago en una sola exhibición Moneda:MXN Forma de Pago: 28 TARJETA DE DEBITO EFECTOS FISCALES AL PAGO							Descuento	\$0.00
							Impuestos	\$45.38
							Trasladados	
							Total:	\$329.00

Observaciones:

Cadena Original:

||1.1|FD4B56EF-BF05-4792-943E-AC7C614A4A8E|2025-06-17T14:07:24|PPD101129EA3|gACm1JQ4tNAE3GXLB47LUGhvNHMvHFJDNC8eWOVpTptwe97NUNTRt/ER0ajpUUrLbdH3iEHXOooltTgbs5owNhcBBlaFGFTA4aMwqf2VQK/g8ry+uBkVQtdMZNcrpzRNCpxW7g4uOyv2FWeLE8QVo2nl5clpEdlCM7FlniNjqr8rZpMuZDcKEJcr97Wd0bv70qGISjYaQyDwCy/gleS4LJNKU1MgyQifY4TJG8sxZZTKRK+kuin+75wbUGq5qWBSzW/MIK0TtpelSquXPAhlo1yvJ1ejvHf2s9lrMWIMrTOBet6vi3VIUmay5Cp/vp3yr1Lf+QoPbRxtl1sphEkQ==|00001000000705928441||

Sello Digital:

SELLO DEL SAT:

pV6roDCTFrpdM+RduafIK5qW1t62jux94vWljBYInmIaOYO5366vIhM9/klWQP78XAsk9yicMWsfvVEekHZXJxUVScjmZEX2d5RNsfJf/WjdBDwIWhrLEftgF9KluKlleIejVPsF2g8piowUNYcaP18e5scEvXl3fDFKSQe0eaJQLnDqa93mJuEZY7ZeEo+5eV/JLF2RoP7B5mwK+99CM3dzVGOGISSnpuuNq9PzMHnFAhfkUXosSQO/pT6EXVlDcZSOXoptu7sDfjcUJjQtN8s8E3mAvJP0hURQ3QwLM3P8Gpi1KbOPTgMoUPTGCbiAdzZSQaochTimz7KSlRNpA==

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000705928441

NO. SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD:

00001000000513020925

Fecha y hora de certificación:2025-06-17T13:39:59



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:ine="http://www.sat.gob.mx/ine" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
Certificado="MIIF/DCCA+SgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTMwMjA5MjUwDQYjKoZiHvcNAQELBQAwwGEMSAwHgYDVQOQDBdWVVRPUk1EQUQgQ0VSVE1GSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVk1E
CondicionesDePago="28" Exportacion="01" Fecha="2025-06-17T13:39:59" Folio="1575267" FormaPago="28" LugarExpedicion="24000" MetodoPago="PUE" Moneda="MXN"
NoCertificado="00001000000513020925"
Sello="gACm1JQ4tNAE3GXLB47LUGhvNHMvHFJDNc8eW0VpTptwc97NUNTRt/ER0ajpUUrLbdH3iEHX0ooItTgbs5owNhc8BIaFGFTA4aMwqf2VQK/g8ry+uBkVQtdMZNcrpzRNCpxW7g4u0yv2FhcLEe
Serie="CCCN" SubTotal="283.62" TipoDeComprobante="I" Total="329.00" Version="4.0" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/ine http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/ine/ine11.xsd">
  <cfdi:Emisor Nombre="RESTAURANTE SUB" RegimenFiscal="601" Rfc="RSU030731TH6"/>
  <cfdi:Receptor DomicilioFiscalReceptor="24110" Nombre="SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" RegimenFiscalReceptor="603"
Rfc="SDIB410262H5" UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto Cantidad="1" ClaveProdServ="90101503" ClaveUnidad="E48" Descripcion="Ticket: 45 - CONSUMO DE ALIMENTOS" Importe="283.62"
NoIdentificacion="2545" ObjetoImp="02" Unidad="Unidad de Servicio" ValorUnitario="283.62">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="283.62" Importe="45.38" Impuesto="002" TasaOcuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="45.38">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Base="283.62" Importe="45.38" Impuesto="002" TasaOcuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" FechaTimbrado="2025-06-17T14:07:24"
NoCertificadoSAT="00001000000705928441" RfcProvCertif="PPD101129EA3"
SelloCFD="gACm1JQ4tNAE3GXLB47LUGhvNHMvHFJDNc8eW0VpTptwc97NUNTRt/ER0ajpUUrLbdH3iEHX0ooItTgbs5owNhc8BIaFGFTA4aMwqf2VQK/g8ry+uBkVQtdMZNcrpzRNCpxW7g4u0yv
SelloSAT="pV6roDCTFrpdM+RduafIK5qW1t62jux94vWlJBYInmIaOY05366vIhM9/k1WQP78XAsk9y1cMwSfnVEekHZXjxUVScjmZEX2d5RRnsJF/wjd8DwlWbhrLEftgF9KIuk1leIejVpsF2g8
UUID="FD4B56EF-BF05-4792-943E-AC7C614A4A8E" Version="1.1" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"/>
  </cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>

```

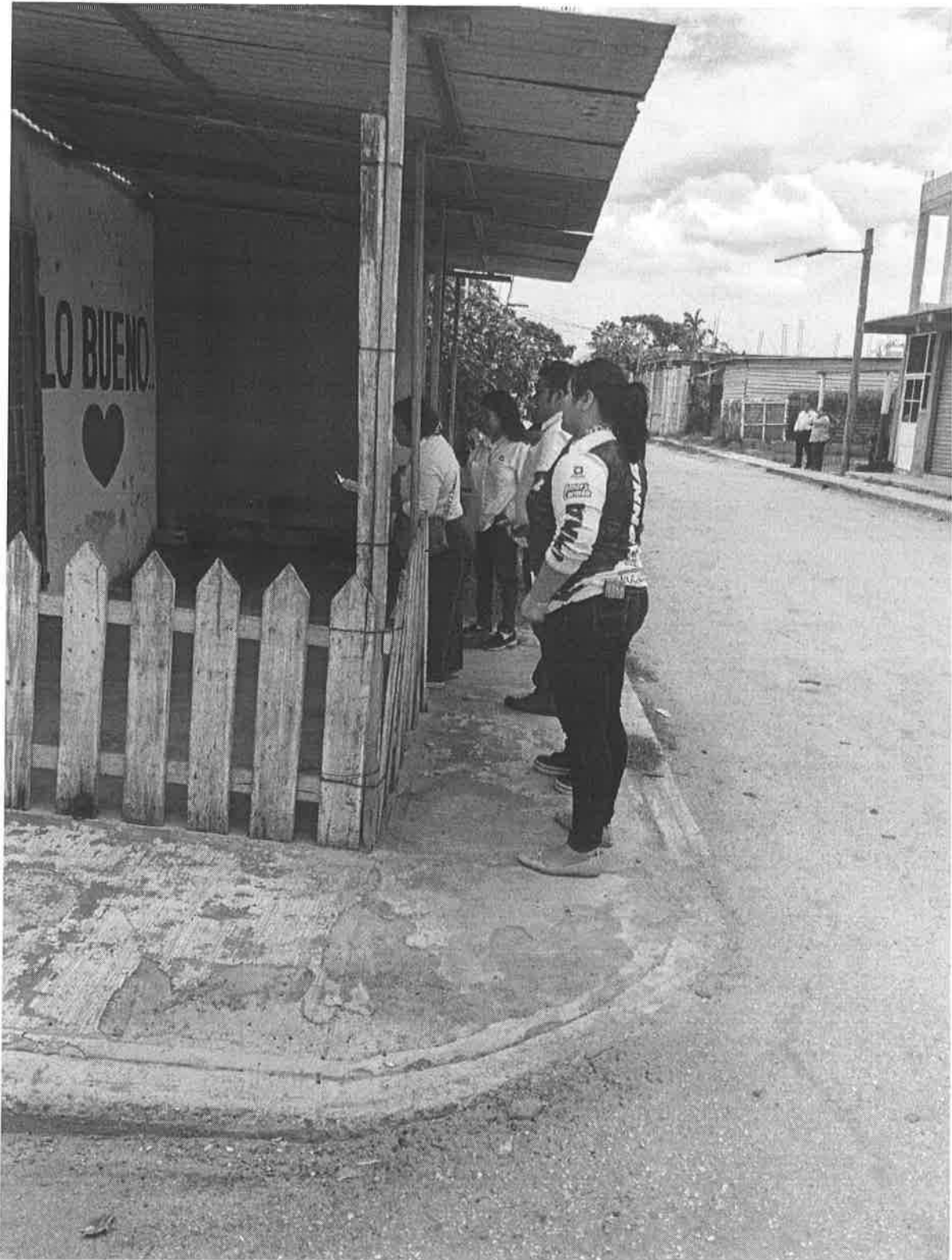


Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
RSU030731TH6	RESTAURANTE SUB	SDI8410262H5	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FD4B56EF-BF05-4792-943E-AC7C614A4A8E	2025-06-17T13:39:59	2025-06-17T14:07:24	PPD101129EA3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$329.00	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir







NOS MUEVE EL AMOR POR
CARMEN

Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer

"2025 Año de la Mujer Indígena"

En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional



12 JUN 2025

QUIEN RECIBE: Si Lucia Reyes
HORA: 02:38
PROCURADURIA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CARMEN

OFICIO No:887/24-2025/JEVM-2D
EXP. NUMERO: 24/24-2025/JEVM-2D
ASUNTO: Se solicita psicóloga.

Cd. del Carmen Campeche a 11 de junio de 2025.

A LA LICENCIADA MARIA NELIS DAMIÁN RAMÍREZ, PROCURADORA AUXILIAR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA DIF-CARMEN, UBICADO EN CALLE 35 COLONIA HÉCTOR PÉREZ MARTÍNEZ DE ESTA CIUDAD.-

Que dentro de los autos del expediente número 24/24-2025/JEVM-2D Relativo a la Ejecución de Convenio de la Clausula Primera que en la vía de apremio promueve la Ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD en contra del ciudadano LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.-La C. Jueza de Conocimiento dicto hoy un auto que en su parte conducente dice: -

girese oficio a la licenciada MARIA NELIS DAMIÁN RAMÍREZ, Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF-Carmen, ubicado en calle 35 colonia Héctor Pérez Martínez de esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, nombre una psicóloga adscrita a su dependencia, con la finalidad de apoye a la actuaria interina adscrita a este Juzgado, en la entrega del niño A, a su señora madre la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, *EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS; en el domicilio ubicado en calle San Antonio sin número entre Santa Lucia y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el niño A.*

12/06/2025
OC: [Signature]

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
CON DOMICILIO EN CALLE 50 NÚM. 169 ENTRE 31
Y 33A COLONIA PETROLERA C.P. 24179 CIUDAD DEL CARMEN,
CAMPECHE
CORREO ELECTRONICO: jevcm2dto@poderjudicialcampeche.gob.mx
www.poderjudicialcampeche.gob.mx

PODER JUDICIAL CAMPECHE





ORIGINAL
TRADICIONAL

JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

EXPEDIENTE NÚMERO 24/24-2025/JEVM-2DI, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE CONVENIO DE LA CLAUSULA PRIMERA QUE EN LA VÍA DE APREMIO PROMUEVE LA CIUDADANA PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD EN CONTRA DEL CIUDADANO LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

JUEZ INTERINA: LICDA. MARLENE DEL CARMEN GALERA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ACUERDOS Y ACTAS INT.: LIC. JOSÉ MANUEL ROMERO

Con esta fecha (11 de Junio de 2025), doy cuenta a la C. Juez con el escrito de la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, recibido en este Juzgado el diez de junio de dos mil veinticinco. - Conste. -

JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE. CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. - Ciudad del Carmen, Campeche a once de junio del dos mil veinticinco. -

ACUERDO. Se tiene por presentada la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, con su escrito de cuenta, y anexo adjunto. -

Promoviendo Ejecución de convenio en la vía de apremio, en contra del ciudadano LUIS ANGEL SÁNCHEZ GARCÍA. -

Formese expediente, registrese en el sistema Sigalex bajo el número 24/24-2025/JEVM-2D. -

Por tal motivo se da entrada a la Ejecución de convenio de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de la cláusula PRIMERA, en la Vía y forma propuesta, y con apego a lo establecido en el artículo 855 del Ordenamiento legal precisado, hágase saber al ciudadano LUIS ANGEL SÁNCHEZ GARCÍA, con domicilio en calle San Antonio sin número entre Santa Lucía y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche. -

Por otro lado, y toda vez que en el presente asunto versa sobre un menor de edad, en consecuencia, tramitase el presente juicio con la intervención del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y la Representante de la Procuraduría Auxiliar de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, de Conformidad con el artículo 288 del Código Civil del Estado.

Dado lo manifestado por la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, y como solicita con base al art. 4 Constitucional y para efectos de no vulnerar el estado emocional del niño A, en relación al artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se requiere al Ciudadano LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA, o a cualquier persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio ubicado en calle San Antonio sin número entre Santa Lucía y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el niño A, realice la entrega física del niño A, misma que tendrá por objetivo **EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS OCHO HORAS**, por lo que en vista de ello, y a fin de salvaguardar la integridad del

2025 Año de la Mujer
En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional
Involucrado en el presente juicio, una vez que el niño A, sea requerido

C. LUIS ÁNGEL SANCHEZ GARCIA, o cualquier otra persona mayor de edad que se encuentre en el domicilio señalado en autos y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el infante y lo tenga bajo su cuidado, se resista a realizar dicha entrega, se procederá hacer efectivo el último párrafo del artículo 81 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mismo que a la letra dice:
"Quedan facultados los tribunales para ordenar la fractura de cerraduras, el violentar puertas y todas las medidas legales que resulten necesarias para hacer cumplir sus determinaciones"

Con las constancias señaladas líneas arriba y prevaleciendo el interés superior del menor, y tomando en cuenta el tiempo que pueda demorar el C. LUIS ÁNGEL SANCHEZ GARCIA, de hacer la entrega del niño A, a la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, ya que esta es parte fundamental para su cuidado, crecimiento, y desarrollo, tanto físico como mental, y sobre todo para proporcionarle el derecho a la salud y a su alimentación, atendiendo a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo que en vista de ello, resulta procedente girar atento oficio al Policía Primero NICOMEDES DE LOS SANTOS RAMOS, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transito del Municipio de Carmen, Campeche, con domicilio fijo y conocido en la calle 19 esquina con 42 E s/n de la Colonia Tacubaya de esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, designe elementos a su mando para **EL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS;** debiendo estar los elementos designados en el estacionamiento de las instalaciones del Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer, ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres de Carmen, sito en calle 50, número 169, entre las calles 31 y 33, colonia Petrolera, de esta Ciudad, con media hora de anticipación para el traslado respectivo, se apersonen en compañía de la Actuaría adscrita a este Juzgado, a quien se comisiona realizar la entrega del niño A, a la C. PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, de manera personal en el domicilio ubicado en calle San Antonio sin número, entre Santa Lucía y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el niño A. Y para efecto de no retrasar el procedimiento, se apercibe al Policía Primero NICOMEDES DE LOS SANTOS RAMOS, Director de Seguridad Pública, Vialidad y Transito del Municipio de Carmen, Campeche, que en caso de no brindar los elementos para la entrega del infante se hará acreedor a una multa de VEINTE

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
CON DOMICILIO EN CALLE 50 NUM. 169 ENTRE
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

les
\$2,262.8
de conform
por el que
Constitucio
desindexar
el veintisie
los articulo
Hacienda
\$113.14 (1
de la ley
entro en
Ta
encargad
Ciudad
Juzgado
Judicial
DIECIS
debiere
instalac
el Cen
entre
anticip
adscr
C. P
ubicad
de S
se e
Adm
Ads
par
el
Pro
ads
HE
sin

Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer

2025 Año de la Mujer Indígena

En cada decisión, justicia con rostro humano, en cada acción, fortaleza institucional
las dianas de medida y actualización (UMA) y que equivale a la cantidad

\$2,282.8 pesos (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.), de conformidad con el artículo 20, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiseis de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 80 y 81 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Haciéndole la aclaración a las partes que el valor diario del UMA, equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) de conformidad con el artículo 5 de la ley para determinar el valor de la unidad de Medida y Actualización, el cual entro en vigor a partir del 1 de febrero de 2025.

También librese oficio a la Mtra. JOSSIE VERÓNICA HUESCA DÍAZ, encargada de la Coordinación del Centro de Justicia para las Mujeres de esta Ciudad de Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 6 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, designe *elementos ministeriales para EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS, debiendo estar los elementos designados en el estacionamiento de las instalaciones del Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer, ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres de Carmen, sito en calle 50, número 169, entre las calles 31 y 33, colonia Petrolera, de esta Ciudad, con media hora de anticipación para el traslado respectivo*, se apersonen en compañía de la Actuaria adscrita a este Juzgado, a quien se comisiona realizar la entrega del niño A, a la C. PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, de manera personal en el domicilio ubicado en calle San Antonio sin número entre Santa Lucía y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el niño A.

También librese oficio a la LIC. KENIA BEATRIZ GARCÍA GÓMEZ, Directora Administrativa Interina del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Adscrita a la Delegación Administrativa del Segundo Distrito Judicial del Estado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, facilite un vehículo oficial, para el traslado de la actuaria adscrita a este Juzgado, la Representante de la Procuradora Auxiliar de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Fiscal adscrita a este Juzgado, el secretario de acuerdos, la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD y un cerrajero, al domicilio ubicado en calle San Antonio sin número entre Santa Lucía y Limón de la localidad de San Antonio Cárdenas, Carmen, Campeche y/o en cualquier domicilio donde se encuentre el niño A, el día

DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS para efectos de realizar la entrega del niño A, a su señora madre, debiendo estar en el Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer, ubicado en el Centro de Justicia para las Mujeres de Carmen, sito en calle 50, número 169, entre las calles 31 y 33 calle Patrocinera de esta Ciudad, con media hora de anticipación para el traslado respectivo.

Asimismo, resulta procedente girar oficio a la Coordinación del Centro de Justicia para las Mujeres de esta ciudad de Carmen, Campeche, para que se sirva otorgar las facilidades necesarias, a fin de realizar una VALORACIÓN MEDICA en la persona del niño A, el día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 10:00 HORAS ya que se llevará a cabo una diligencia de caracter judicial, la cual será presentada ante este centro de justicia para la mujer, a fin de que sean debidamente certificados por el médico legista en turno, debiendo informar si cuentan con alguna enfermedad y de ser así, informe a que se debe y desde cuando lo vienen padeciendo, esto con la finalidad de determinar el estado de salud de dichos menores, precisando entre otros datos, su estado de nutrición y si existen detalles que hagan suponer maltrato físico o no, si requiere de algún tratamiento médico, cual es el adecuado, así como su periodicidad, por lo que una vez realizadas dicha valoración médica, la deberá remitir a este Juzgado, dentro del término de tres días que establece el numeral 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado; lo anterior para los efectos legales correspondientes.-

Así como deberá comparecer la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, para que reciba al niño A, así como la Representante de la Procuradora Auxiliar de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Fiscal adscrito a este Juzgado.-

Por último, se requiere a la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, nombre persona que se encargará de fracturar las cerraduras y/o violentar puertas, al ser necesario para dar cumplimiento a dicho mandato judicial, en tal sentido se le previene a la ciudadana PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, para que al momento de llevarse a cabo dicha diligencia deberá apersonarse el mismo del cual sus costas y lo que resulte deberán ser cubiertos por la parte actora.-

Y para efecto de no retrasar el procedimiento, se apercibe a la C. PRISCILA HERNÁNDEZ TRINIDAD, a la Representante de la Procuradora Auxiliar de protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Fiscal adscrito a este Juzgado, que de no presentarse a la entrega del niño A, se harán acreedores a una multa de VEINTE unidades diarias de medida y actualización (UMA) y que equivale a la

cantidad
08/100
del dec
disposici
materna
Federaci
establec
del Esta
Haciend
\$113.14
de la le
entro e
Por
es el n
que ac
brinda
gastos
por co
de Me
sus ir
del pr
segu
fract
Pub
Info
en l
exis
pro
info
hay
ad
an
de



cantidad de \$2,262.8 pesos (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.); de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, de conformidad con lo que establecen los artículos 80 y 81 fracción I, del Código de procedimientos Civiles del Estado.-

Haciéndole la aclaración de a las partes que el valor diario del UMA, equivale a \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.) de conformidad con el artículo 5 de la ley para determinar el valor de la unidad de Medida y Actualización, el cual entro en vigor a partir del 1 de febrero de 2025.-

Por otra parte se les hace saber a las partes de este asunto que la conciliación es el medio que les permite resolver los asuntos que se tramitan en los juzgados, que además es un proceso personal, rápido, gratuito, flexible y confidencial, que brinda la posibilidad de resolver las diferencias entre las partes, evitando mayores gastos económicos y desgaste psicológico, dejando satisfechas sus pretensiones, por consecuencia, por este medio se les invita, para que comparezcan al Centro de Mediación y Justicia Alternativa del Segundo Distrito del Estado, quien tiene sus instalaciones dentro del Edificio de Casa de Justicia, en cualquier momento del proceso a efectos de llevar la conciliación.-

"En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de esto datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia." -

En ese mismo orden de ideas se le hace saber a las partes del asunto que de conformidad con el numeral 65 y 1372 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena expedir copias simples y certificadas si así lo desean, así como las subsecuentes que soliciten en el presente asunto sin necesidad de



previa solicitud y acuerdo en autos, esto en base al principio de economía procesal, previa identificación y constancia de recibido que se asiente en autos, debiendo realizar únicamente el pago de las copias que soliciten, ello de acuerdo a la circular número 013/PRE/09-2010, de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, que remite a la doctora GUADALUPE EUGENIA QUIJANO VILLANUEVA Magistrada Presidenta del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Finalmente se le habilita a la actuario interina de este Juzgado en los días y horas inhábiles para que notifique a las partes, de conformidad con el numeral 54 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. LICDA MARLENE DEL CARMEN GALERA RODRÍGUEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE C. LIC JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DE ACUERDOS Y ACTAS INTERINO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

Con esta fecha (12/06/25), hago entrega de este expediente al C. Actuario para su diligenciación. - Conste

SECRETARIO INTERINO DE ACUERDOS Y ACTAS

Y SIENDO LAS _____ HORAS, _____ MINUTOS, NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR A _____